24006

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2001, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se otorga la Cruz Blanca de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al señor don Amador Calafat Far.

A propuesta del Subdirector general del Plan Nacional sobre Drogas, y de acuerdo con la competencia que me confiere el Real Decreto 2023/1995, de 22 de diciembre, otorgo la Cruz Blanca de la Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas al señor don Amador Calafat Far, en reconocimiento a los méritos de extraordinaria relevancia, por sus actuaciones e impulso a las acciones sobre el fenómeno de la prevención de las drogodependencias y, por sus aportaciones profesionales en dicha materia.

Madrid, 30 de noviembre de 2001.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles

MINISTERIO DE FOMENTO

24007

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1997 por la que se regulan las condiciones para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y las Resoluciones de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 y de 17 de noviembre de 1998, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 158, de 3 de julio de 1997, y 8 y 296, de 9 de enero y 11 de diciembre de 1998, respectivamente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de títulos de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

- 1. Normas generales.—Los exámenes se celebrarán por aquellos Tribunales que se constituyan, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 y de la Resolución de 17 de noviembre de 1998.
- 2. Solicitudes.—Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Presidente del Tribunal, ajustada al modelo que se adjunta como anexo I a la presente Resolución.

A la solicitud deberán unirse los siguientes documentos:

- a) Una fotografía en color semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso figurarán su nombre y apellidos.
- b) Certificado médico oficial ajustado al cuadro de aptitudes psicofísicas o, en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I, o fotocopia de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

En lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción podrá presentarse el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite, asimismo, que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I no será preciso acompañar el informe médico o de diplomado en Óptica a que hace referencia el párrafo anterior.

c) Original del resguardo de derechos de examen, que deberán ingresar en el BBVA, código de cuenta 0182, oficina 2370, DC 41, número 0200016807, a favor de la Dirección General de la Marina Mercante, por los siguientes importes:

Para Patrón para Navegación Básica: 35 euros.

Para Patrón de Embarcaciones de Recreo: 45 euros.

Para Patrón de Yate: 60 euros. Para Capitán de Yate: 70 euros.

Estos derechos de examen incorporarán el coste de cuantos actos administrativos se deriven la presente convocatoria, incluidos de los de expe-

dición de certificaciones, reclamaciones, etc. Se excluyen las tasas por compulsas, expedición de títulos y tarjetas, o los expedientes por pérdida de documentos u otros no derivados de la propia convocatoria de examen.

- d) Una fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.
- e) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de Patrón de Yate o Capitán de Yate, por haberla aprobado en exámenes anteriores, aportarán en el momento de presentar la solicitud el certificado del último examen realizado al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, «convalidación del programa teórico», de la Resolución de 30 de diciembre de 1997.
- f) En todo caso, y como consecuencia de no haber base de datos centralizada con las Comunidades Autónomas, los candidatos deberán aportar fotocopia compulsada de la titulación inmediata inferior, en el momento de presentar la solicitud o bien en el plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Marina Mercante.

Si no se subsanan las causas de la exclusión por parte del candidato en el plazo anteriormente señalado, será excluido definitivamente y no habrá lugar a la devolución del expediente.

- g) La no presentación a examen, salvo por enfermedad y debidamente justificada, no dará lugar a cambio de matrícula para una próxima convocatoria.
- 3. Presentación de solicitudes.—Las solicitudes para tomar parte en los exámenes podrán presentarse directamente en la Dirección General de la Marina Mercante, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se remitirán a los respectivos Tribunales de examen una vez constituidos los mismos.
- 4. Lugares de examen.—Los exámenes se celebrarán en las fechas y lugares indicados en el anexo II.
- 5. Tribunales.—Los Tribunales que han de juzgar las pruebas serán nombrados por la Dirección General de la Marina Mercante, una vez conocido el número de candidatos presentados a los exámenes.

Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al abono de las indemnizaciones por asistencias, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a cuyos efectos los Tribunales de Capitán de Yate y Patrón de Yate se incluirán en la primera categoría y los de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón para Navegación Básica en la segunda categoría de las previstas en el artículo 33.2 del citado Real Decreto.

6. Desarrollo de las pruebas.—Los lugares de celebración de los exámenes se anunciarán por los Presidentes de los Tribunales en los respectivos tablones de anuncios una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y se indicarán los materiales o útiles que deberán llevar los candidatos. Al finalizar el ejercicio, el candidato presentará el resguardo de la solicitud de matrícula sellada por la Administración, si fuera preciso, a petición del Secretario del Tribunal.

Una vez conocido el número de candidatos, los Presidentes de los Tribunales indicarán la fecha, hora y lugar de los exámenes para cada una de las titulaciones.

7. Resultado de los exámenes.—Finalizados los exámenes, se publicarán en los tablones de anuncios de los centros correspondientes las listas de calificaciones.

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

Los Secretarios de los Tribunales, con el visto bueno de sus respectivos Presidentes, expedirán certificación individual de las calificaciones obtenidas, que se ajustarán al modelo oficial, incluirán el resultado del reconocimiento médico preceptivo y serán retirados por los interesados en la localidad del examen. No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

8. Norma final.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.